Bucaramanga,

229

22 SEP 2025

Señores
FRIOCLIMA DEL ORIENTE S.A.S
Calle 20 # 29 - 46
3008353845
Bucaramanga

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-MC-002-2025,** cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – secretaria de Infraestructura, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día DOCE (12) de Septiembre de 2025. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública - **No. SI-MC-002-2025,** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar en los términos y condiciones descritas en el presente estudio, lo siguiente:

1.Aire Acondicionado tipo mini Split de 12000 BTU, tipo Inverter (oficina de Coordinación)
Comprende el suministro, instalación, balanceo y puesta en funcionamiento de UN (01) equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 BTU para la oficina de coordinación de alumbrado público incluyendo (Tubería de cobre 1/4" x 1/2" con aislamiento térmico (5 metros aproximadamente), instalación y balanceo, puesta en marcha de equipo tipo mini split, cableado de fuerza y control entre manejadoras y condensadoras, cable encauchetado, cable de comunicación).
Incluye:

- Instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado.
- Pruebas preliminares, puesta en marcha, supervisión e ingeniera para equipos a instalar.
- Suministro, tendido de tuberías de refrigeración doble circuito en aislamiento térmico tipo rubatex, elementos de soportería y anclaje de las mismas, desde la consola al interior del área que se va acondicionar hasta el área de ubicación de las condensadoras. Incluyen accesorios, gases y soldaduras para acople, barrido,

22 SEP 2025

229

presurización, hechura de vacío y refrigerante R – 410 A para carga, elementos para soporte, fijación y anclaje.

- Suministro y tendido de tubería y accesorios PVC presión para sistema de drenaje.
- Suministro, tendido y acople de cableado de retorno y control, entre la unidad condensadora y consola tipo pared, paralelo a las tuberías de refrigeración. Incluye elementos para soporte, fijación, anclaje y canalización en coraza metálica flexible.
- Bases, soportes y elementos de fijación y anclaje para consola y condensadora.
- Acople de acometida de fuerza desde el tablero eléctrico hasta la unidad condensadora. Ya que en los nuevos equipos la fuerza viene a la condensadora. (Incluye Breaker y cableado en canalización).
- Pruebas, preliminares, puesta en marcha, supervisión e ingeniera para el nuevo equipo a instalar.
- Fletes, transportes, acarreos, izajes, movilización de personal, herramientas, materiales e insumos, hasta y desde el sitio de instalación.

2.Aire Acondicionado tipo mini Split de 18000 BTU, tipo Inverter (Oficina Almacén)
Comprende el suministro, instalación, balanceo y puesta en funcionamiento de UN (01) equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 18000 BTU para la oficina de Almacén de Alumbrado público incluyendo (Tubería de cobre 1/4" x 1/2" con aislamiento térmico (15 metros aproximadamente), instalación y balanceo, puesta en marcha de equipo tipo mini split, cableado de fuerza y control entre manejadoras y condensadoras, cable encauchetado, cable de comunicación).
Incluye:

- Instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado.
- Pruebas preliminares, puesta en marcha, supervisión e ingeniera para equipos a instalar.
- Suministro, tendido de tuberías de refrigeración doble circuito en aislamiento térmico tipo rubatex, elementos de soportería y anclaje de las mismas, desde la consola al interior del área que se va acondicionar hasta el área de ubicación de las condensadoras. Incluyen accesorios, gases y soldaduras para acople, barrido, presurización, hechura de vacío y refrigerante R – 410 A para carga, elementos para soporte, fijación y anclaje.
- Suministro y tendido de tubería y accesorios PVC presión para sistema de drenaje.
- Suministro, tendido y acople de cableado de retorno y control, entre la unidad condensadora y consola tipo pared, paralelo a las tuberías de refrigeración. Incluye elementos para soporte, fijación, anclaje y canalización en coraza metálica flexible.
- Bases, soportes y elementos de fijación y anclaje para consola y condensadora.
- Acople de acometida de fuerza desde el tablero eléctrico hasta la unidad condensadora. Ya que en los nuevos equipos la fuerza viene a la condensadora. (Incluye Breaker y cableado en canalización).
- Pruebas, preliminares, puesta en marcha, supervisión e ingeniera para el nuevo equipo a instalar.
- Fletes, transportes, acarreos, izajes, movilización de personal, herramientas, materiales e insumos, hasta y desde el sitio de instalación.

3. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la Secretaría de Infraestructura Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción de la secretaria de infraestructura Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.
4. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.
5. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.

6.Atender las recomendaciones que la secretaría de infraestructura Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de COMPRA VENTA.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.466.730),** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 201_, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00002497	19 de febrero de 2025	10.939.274,00	2.3.2.02.01.004.2024 680010192.2.2102069. 4391201 .226	APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCION 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así:

	PRESUPUESTO OFICIAL	Código: F-GDI-5200-238,37-071 Fecha: 14-Feb-2017 Versión: 03 Página 1 de 1

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
CAPITULO 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS					
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER CAPACIDAD 12.000 BTU/H, 208-230 V/1/60:	1	UND	$ 2.451.480	$ 2.451.480
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER CAPACIDAD 18.000 BTU/H, 208-230 V/1/60:	1	UND	$ 2.945.250	$ 2.945.250
3	INSTALACIÓN, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER CAPACIDAD 12.000BTU/H, 208-230 V/1/60 INCLUYE: APROXIMADO 5 METROS (TUBERIA DE COBRE 1/4" x 1/2" CON AISLAMIENTO EN ARMAFLEX, INSTALACIÓN Y BALANCEO, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINI SPLIT, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL ENTRE MANEJADORAS Y CONDENSADORAS, CABLE ENCAUCHETADO, CABLE DE COMUNICACIÓN	1	UND	$ 1.020.000	$ 1.020.000
4	INSTALACIÓN, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER CAPACIDAD 18000 BTU/H, 208-230 V/1/60 INCLUYE: APROXIMADO 12 METROS (TUBERIA DE COBRE 1/4" x 1/2" CON AISLAMIENTO EN ARMAFLEX, INSTALACIÓN Y BALANCEO, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TIPO MINI SPLIT, CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL ENTRE MANEJADORAS Y CONDENSADORAS, CABLE ENCAUCHETADO, CABLE DE COMUNICACIÓN).	1	UND	$ 1.050.000	$ 1.050.000
SUBTOTAL					**$ 6.274.563,00**
IVA (19%)					**$ 1.192.167,00**
SUBTOTAL CAPITULO 1 PRESUPUESTO					**$ 7.466.730,00**
TOTAL PRESUPUESTO					$ 7.466.730,00

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente:

UN ÚNICO PAGO, el cual se hará efectivo previa entrega de acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte del Municipio, así como la suscripción del acta final de entrega y liquidación por parte del contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003.

NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
En caso de que el contratista sea persona natural, deberá acreditar el pago a seguridad social aportando la planilla de seguridad del mes a cobrar.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los

gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **QUINCE (15) DÍAS HABILES**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de infraestructura, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

229

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

22 SEP 2025

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas – Profesional Universitario

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	ALCADIA DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No 34-52
OFICINA:	Secretaria de Infraestructura
CORREO ELECTRONICO:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
DIRECCIÓN:	CALLE 20 # 29 - 46
CORREO ELECTRONICO:	frioclimaofertas@gmail.com
TELEFONO:	3008353845

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Revisó aspectos técnicos: Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz – Abogado CPS
Reviso Aspectos jurídicos: Abg. Natalia Monsalve – Abogado CPS

	DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-003
		Versión: 0.0
		Pagina: 1de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

229

22 SEP 2025

Señor(a)
ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
Profesional Universitario
ALUMBRADO PUBLICO
Municipio de Bucaramanga

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
Objeto Contractual:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total:	7.466.730,00
Plazo:	QUINCE (15) DÍAS HABILES

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC·, según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura Decreto Municipal No. 041 del año 2025	**ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS** Profesional Universitario

Proyecto: ING. NELVYS GUTIERREZ P. CPS 2862-2025
Reviso: ABOG: INGRID N. MONSALVE CPS 2382- 2025

229

22 SEP 2025

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 114669
Vigencia 2025

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 4391201		APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCION			
2497	20204	2.3.2.02.01.004.2024 680010192.2.2102069. 4391201_226	226	APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCION 226	7.466.730,00

TOTAL RUBROS 7.466.730,00

Por la suma de:

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 900816491 FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS

Objeto:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALBA RUBY SUAREZ MANTILLA